

Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz

9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas y los programas de movilidad

E3-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Resumen de cambios	
Número: 01	Fecha: 2020-02-01
Cambios Introducidos Se modifica "planes de estudios en Grado en Enfermería" por "los Planes de estudios de los títulos de Grado y Postgrado"	Motivo modificación La modificación pretende dar cobertura a los títulos de postgrado.

Elaborado por Fecha Equipo de trabajo "Proyecto SGIC-UAM"
2008-07-03

Revisado por Fecha Equipo Directivo Escuela de Enfermería
2009-05-18

Aprobado por Fecha Comisión de Garantía de Calidad
2020-02

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

1. Objeto

Descripción del procedimiento para el uso de la información sobre los resultados de las prácticas desarrollado en E3-F1 en la mejora del logro de los objetivos de los Planes de Estudios.

2. Alcance

Contempla:

- 2.1. La especificación del modo en el cual se analizará la información recogida en la ficha E3-F1.
- 2.2. La especificación del modo en el cual se adoptarán acciones de mejora derivadas del anterior análisis.

Su ámbito de aplicación corresponde a los Planes de estudios de los títulos de Grado y Postgrado, impartidos por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz, y a todo el personal docente vinculado al mismo.

3. Responsabilidades

- 3.1. El Director/a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.
- 3.2. El Responsable de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título (Coordinador/a del Título): solicita al Coordinador/a de Prácticas la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores de realización de prácticas.
- 3.3. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título se responsabiliza de analizar la información relativa a la realización de las prácticas y proponer a la Comisión de Garantía de Calidad las oportunas acciones de mejora y, en su caso, desarrollar las acciones de mejora que sean de su competencia.
- 3.4. La Comisión de Garantía de Calidad propone a la Junta de Centro el diseño y ejecución del plan de acciones de mejora de la realización de prácticas.
- 3.5. La Junta de Centro: se responsabiliza de aprobar, si procede, la puesta en práctica del citado "Plan de acciones de mejora de prácticas".

E3-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

3.6. El Coordinador de Calidad: se responsabiliza de la coordinación y seguimiento del citado "Plan de acciones de mejora de las prácticas".

3.7. El Coordinador/a de prácticas y/o la Secretaría de estudios se responsabiliza de actualizar la base de datos (E3-F1-BD1) y de recoger propuestas de mejora para elevarlas a la Comisión de Garantía de Calidad.

4. Glosario

No procede incorporar ninguna entrada en este apartado.

5. Descripción del Procedimiento

5.1. El Coordinador del Título solicita al Coordinador/a de prácticas y/o la Secretaría de Estudios la información necesaria sobre las prácticas (E3-F1-BD1).

5.2. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título analiza los indicadores en relación con el cumplimiento de los objetivos para la realización de Prácticas (E3-F1-BD1), y las posibles propuestas de mejora elevadas por el Coordinador de prácticas y elabora un plan de mejora.

5.3. La Comisión de Garantía de Calidad:

- Recibe las propuestas de mejora de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título
- Evalúa dichas propuestas y, junto con las suyas propias, elabora una propuesta de acciones de mejora.
- Eleva dicho plan a la Junta de Centro.

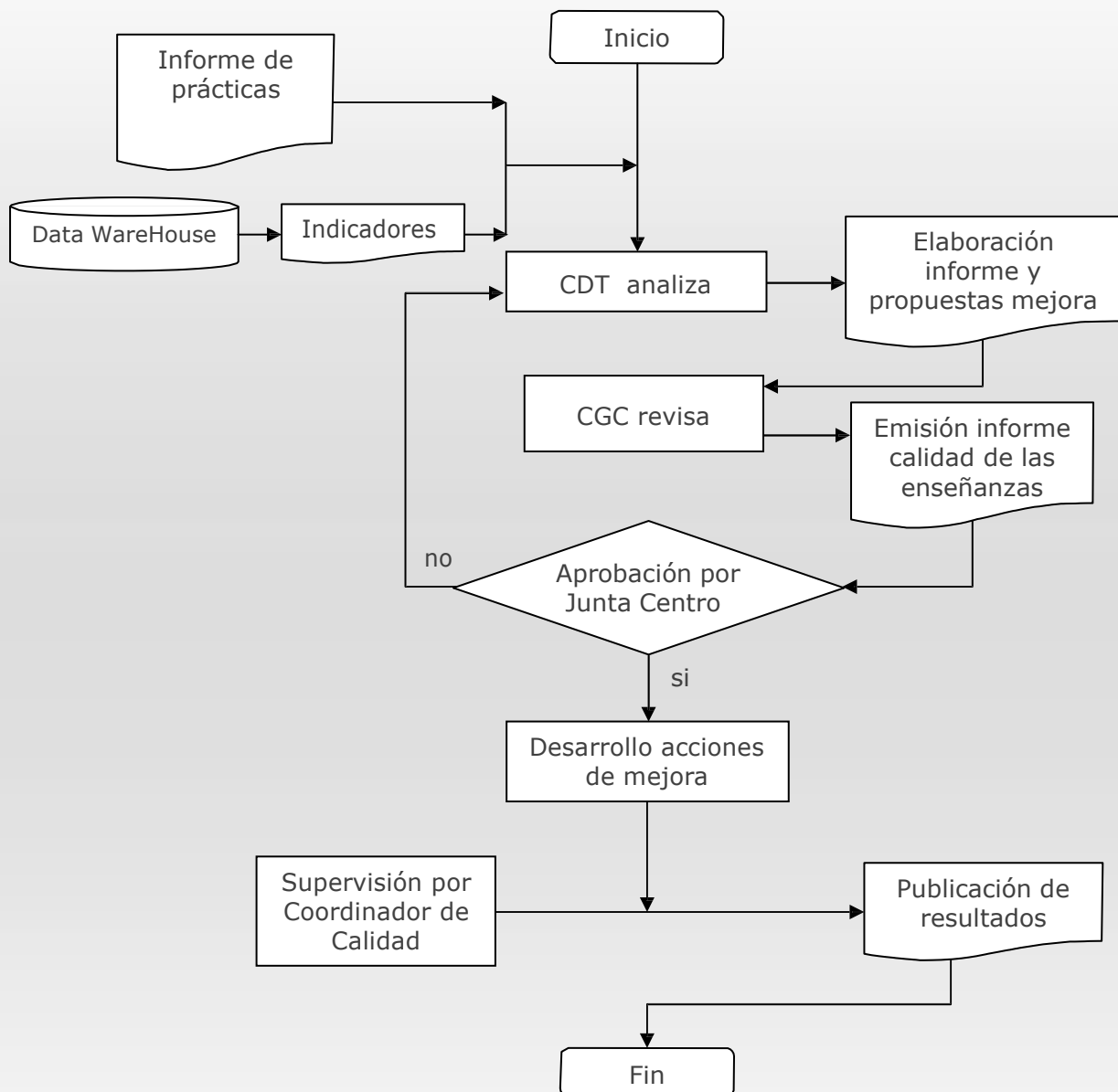
5.4. La Junta de Centro:

- Da su aprobación, si procede, a las acciones de mejora.
- Si lo considerase pertinente, solicita perfeccionamientos de las propuestas a la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título o a la Comisión de Garantía de Calidad.

5.5. El Coordinador/a de Calidad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas, y elabora un informe sobre su desarrollo.

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

6. Flujograma



E3-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

7.1. Base de datos E3-F1-BD1.

7.2. Informe anual de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título en el que se identifican deficiencias en el grado de cumplimiento de los objetivos sobre prácticas, se proponen acciones de mejora y se presenta un plan de trabajo para la consecución de los objetivos fijados.

7.3. Informe anual de la Comisión de Garantía de Calidad sobre las prácticas en el que se propone un plan conjunto de acciones de mejora y se presenta un plan de trabajo para la consecución de los objetivos fijados.

7.4. Memoria anual del Coordinador/a de Prácticas.

7.5. Memoria anual del Coordinador/a de Calidad.

7.6. Actas de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título.

7.7. Actas de la Comisión de Garantía de Calidad

7.8. Actas de la Junta de Centro en que se traten temas relacionados con el SGIC.

8. Normativa aplicable

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas externas son, entre otras:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe.dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1981/07/23/pdfs/A16734-16735.pdf>
- Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1994/10/18/pdfs/A32467-32468.pdf>
- Ley de 17 de Julio de 1953 sobre Seguro Escolar, disponible el 2009-05-18 en la URL: http://www.ucm.es/info/INFOCOM/administracion/normativa/seguro_escolar.PDF
- Normativas específicas de la universidad.
- Reglamentos de Régimen Interno de la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz.
- Guías docentes.

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la realización de prácticas en la mejora del desarrollo de los planes de estudios

9. Documentación de referencia, formatos y registros

- E3-F2-BD1:** Base de datos sobre prácticas.
- E3-F2-D1:** Modelo de informe anual referido en 7.2
- E3-F2-D2:** Modelo de informe anual referido en 7.3
- E3-F2-D3:** Modelo de memoria anual del Coordinador/a de Prácticas
- E3-F2-D4:** Modelo de memoria anual del Coordinador/a de Calidad
- E3-F2-D5:** Modelo de acta de la CDT
- E3-F2-D6:** Modelo de acta de la CGC